

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO RELATIVO A LAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1999.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 5 de diciembre de 1996, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

III.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla.

IV.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDO:

1.- Que en reunión de trabajo de la Comisión de Administración del Consejo General, verificada el día 24 de noviembre del presente año, se conoció y aprobó la solicitud de transferencias de las partidas que integran el presupuesto de egresos de 1999, correspondientes al tercer trimestre (julio - septiembre) del presente año y baja del inventario de bienes.

2.- Que en razón de dar suficiencia a las partidas presupuestarias que se agotaron por necesidades de operación en el periodo trimestral julio - septiembre del presente año, es por lo que la parte administrativa del organismo acude a este recurso de transferencia.

3.- Que dichas transferencias se circularon para su información, con la oportunidad debida a los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, integrándose su descripción al presente acuerdo y formando parte del mismo, en obvio de repeticiones y

para la consulta correspondiente.

4.- Que en la reunión de trabajo citada en el considerando uno, se trató el asunto relativo a bajas de inventario físico, por considerar que los bienes a la fecha ya son inoperantes, que han cumplido con su cometido y que el costo de reparación es inconveniente para éste Instituto; bienes que obran descritos en el anexo en comento, formando parte del mismo, en obvio de repeticiones y para la consulta correspondiente.

5.- Que en reunión de trabajo de fecha 13 de diciembre del presente, se trataron los puntos relativos a la transferencias de cuentas remanente de 1998 para ser aprovechado su importe como abono al convenio que se tiene celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, por cuotas obrero patronales no cubiertas de julio a diciembre de 1997.

6.- Que a petición de Contaduría Mayor de Hacienda, con el fin de sanear estados financieros en el rubro de inventarios, se dieron de baja bienes que a principios del año pasado se extraviaron y que al realizar las investigaciones correspondientes no se logró dar con los responsables, bienes que se describen en la relación anexa, formando parte del mismo, en obvio de repeticiones y para la consulta correspondiente.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68 fracciones XXXIII y XXXV y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 46, 47, 50, 56, 57, 63, 68, 69, 71, 72, 74, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a las transferencias al presupuesto de egresos y a las bajas de inventario correspondientes al tercer trimestre de 1999, a que se hace mención en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente las transferencias al presupuesto de egresos correspondientes al

tercer trimestre de 1999, así como a las bajas de inventario correspondientes al tercer trimestre del mismo año, a que se hace mención en los considerandos del presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. , a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, DAMOS FE.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA

LIC. SONIA CARDENAS MANRIQUEZ		
LIC. MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ		
LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA		
LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA		
DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA		
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS		
ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN		

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN
PRESIDENTE

LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO EJECUTIVO